

*CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de diciembre de 1966 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1966, página 16064, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el duodécimo párrafo, donde dice: «Teniente de Complemento de Ingenieros don Gerardo Pertierra del Busto, AR4PG. Ministerio de Trabajo, Oviedo (Asturias).—Retirado: 12 de noviembre de 1966.», debe decir: «Teniente de Complemento de Ingenieros don Gerardo Pertierra del Busto, AR4PG. Ministerio de Trabajo, Oviedo (Asturias).—Retirado: 13 de noviembre de 1966.»

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede el sueldo de Brigada a Brahim Uld Bachir Uld Hamuin, Sargento de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1961, y con la propuesta de V. S., esta Dirección General ha tenido a bien conceder el sueldo de Brigada al Sargento de la expresada Policía Territorial Brahim Uld Bachir Uld Hamuin, que percibirá con cargo al crédito correspondiente del vigente presupuesto de dicha Provincia, con efectividad del día 1 de enero de 1961, en que cumplió el tiempo reglamentario.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de diciembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media (rectificada) por la que se nombran Profesores especiales de «Mecanografía» en Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Observado error material de copia en la Resolución de 27 de octubre de 1966 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de noviembre por la que se nombran Profesores especiales de Mecanografía. Esta Dirección General ha dispuesto que se publique de nuevo, debidamente rectificada, en la siguiente forma:

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal que juzgó las oportunas pruebas para cubrir plazas de Profesores especiales de Mecanografía en Centros de Enseñanza Media y Profesional anunciadas para su provisión por Orden de 7 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre) y visto el informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha tenido a bien:

1.º Nombrar Profesores especiales interinos de Mecanografía en las condiciones señaladas por el artículo segundo del Decreto de 5 de mayo de 1954 de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se relacionan, a los siguientes señores:

Don Jesús Santiago de la Calle y doña Rufina Frez Pastor, para el Centro «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.  
Doña Teresa de la Peña Neila y doña Matilde Fernández López, para el de «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.  
Don Amador R. Bordajandi Fuentes, para el de Baza.  
Don Manuel Morcillo Fernández, para el de Carmona.  
Don José Luis Núñez Bolaño, para el de Lalín.  
Doña Rosa de Cossio Gómez, para el de Segorbe.

2.º Estos Profesores especiales contratados disfrutará la retribución anual de 24.000 pesetas más dos pagas extraordinarias, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre del año en curso para aquellos que desde la indicada fecha se hayan hecho cargo de tales enseñanzas. Si así no fuera, estos efectos arrancarían del día de la toma de posesión del cargo que por la presente se les confiere.

Su función será incompatible con la enseñanza privada y la estatal en Centros que no radiquen en la localidad de su respectivo destino.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro al que van destinados, en el plazo de treinta días a contar del siguiente en que reciban este nombramiento. Quedan estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanza en los Centros docentes de Grado Medio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media (rectificada) por la que se nombran Profesores especiales de «Taquigrafía» en Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Observado error material de copia en la Resolución de 27 de octubre de 1966 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de noviembre por la que se nombran Profesores especiales de Taquigrafía. Esta Dirección General ha dispuesto que se publique de nuevo, debidamente rectificada, en la siguiente forma:

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal que juzgó las oportunas pruebas para cubrir plazas de Profesores especiales de Taquigrafía en Centros de Enseñanza Media y Profesional anunciadas para su provisión por Orden de 7 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) y visto el informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha tenido a bien:

1.º Nombrar Profesores especiales interinos de Taquigrafía en las condiciones señaladas por el artículo segundo del Decreto de 5 de mayo de 1954 de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se relacionan a los siguientes señores:

Don Manuel Figuerola Palomo y don José María Alonso Ovies, para el Centro «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.

Doña María Teresa Larrarte Marín y doña María Luisa Beltrán Martínez, para el Centro «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.

2.º Estos Profesores especiales interinos disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas más dos pagas extraordinarias, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre del año en curso para aquellos que desde la indicada fecha se hayan hecho cargo de tales enseñanzas. Si así no fuera, estos efectos arrancarían del día de la toma de posesión del cargo que por la presente se les confiere.

Su función será incompatible con la enseñanza privada y la estatal en Centros que no radiquen en la localidad de su respectivo destino.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro al que van destinados, en el plazo de treinta días a contar del siguiente en que reciban este nombramiento. Quedan estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanza en los Centros docentes de Grado Medio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media (rectificada) por la que se nombran Profesores especiales de «Estenotipia» en Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Observado error material de copia en la Resolución de 27 de octubre de 1966 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de noviembre por la que se nombran Profesores especiales de Estenotipia. Esta Dirección General ha dispuesto que se publique de nuevo, debidamente rectificada, en la siguiente forma:

De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal que juzgó las oportunas pruebas para cubrir plazas de Profesores especiales de Estenotipia en Centros de Enseñanza Media y Profesional anunciadas para su provisión por Orden de 7 de

mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre) y visto el informe de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha tenido a bien:

1.º Nombrar Profesores especiales interinos de Estenotipia en las condiciones señaladas por el artículo segundo del Decreto de 5 de mayo de 1954 de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se relacionan a los siguientes señores:

Doña Carmen Sarto Villagrasa, para el Centro «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid.

Don Agustín Aguilar Pérez, para el Centro «Santa Teresa de Jesús», de Madrid.

2.º Estos Profesores especiales contratados disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas más dos pagas extraordinarias, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre del año en curso para aquellos que desde la indicada

fecha se hayan hecho cargo de tales enseñanzas. Si así no fuera, estos efectos arrancarían del día de la toma de posesión del cargo que por la presente se les confiere.

Su función será incompatible con la enseñanza privada y la estatal en Centros que no radiquen en la localidad de su respectivo destino.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro al que van destinados, en el plazo de treinta días a contar del siguiente en que reciban este nombramiento. Quedan estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanza en los Centros docentes de Grado Medio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN 24 de diciembre de 1966 por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Vitoria.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes en el concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Vitoria, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de 15 de noviembre último, y de conformidad con la base sexta de dicha convocatoria y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Admitir al citado concurso restringido de examen y méritos a:

Doña María del Carmen Peche González, de Vitoria.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 24 de diciembre de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

*ORDEN 24 de diciembre de 1966 por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso restringido de examen de méritos para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de 10 de noviembre último, de conformidad con cuanto se expone en la base sexta de dicha convocatoria y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primero. Admitir a la siguiente aspirante, que reúne cuantas condiciones fueron exigidas en la base cuarta de la convocatoria:

1. Doña María Luisa Suárez Abelleira, Santander.

Segundo. Excluir a doña María Luisa Ezcurra Blanco, por haberse recibido su solicitud fuera del plazo exigido en la base cuarta de la repetida convocatoria.

Tercero. La aspirante excluida, a que se refiere el apartado anterior, podrá formular la reclamación a que alude el artículo

121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 24 de diciembre de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla en esta provincia.*

En virtud de la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 17 de diciembre de 1966, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Capataz de Cuadrilla en esta provincia con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán este concurso-oposición libre las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de las plazas que se convocan:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Observar buena conducta.

Tercero.—Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Cuarto.—No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Quinto.—Haber cumplido el servicio militar bien en activo o en servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación.

Sexto.—No exceder de los treinta y cinco años en la fecha en que finalice la presentación de instancias. Se exceptuará de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

2.ª Se exigirán los conocimientos señalados en el artículo 6 del citado Reglamento: medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuento de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Ca-